

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 y 53, así como en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil (CAE), aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007

a las dependencias del Sector Público, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, al

Registro y renovación de Programas de servicio social Externos

2026 -2027

Del 13 de abril al 29 de mayo

I. Bases:

- a) Los programas deben atender a los siguientes propósitos:
- Desarrollar, una conciencia de solidaridad y de compromiso social, en las personas prestadoras de servicio social
 - Coadyuvar a la solución de los problemas y retos en materia de educación de las poblaciones vulnerables.
 - Contribuir a la formación académica, profesional y la laboral de las y los prestadores.
 - Propiciar, la reciprocidad y colaboración para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural, por parte de la persona prestadora.
 - Contar con infraestructura necesaria para su funcionamiento y con personal capacitado para coordinar, dirigir, asesorar y supervisar las actividades de las personas prestadoras.
 - Atender las disposiciones gubernamentales, en cuanto a las medidas sanitarias preventivas que permitan priorizar el bienestar colectivo.
 - Garantizar que cuenten con un espacio físico adecuado para que desarrollen sus actividades en condiciones dignas de higiene y seguridad, las personas prestadoras.



- Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional: “El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional”; por lo tanto, la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales, acordes a su perfil académico.
- b) Los Programas de servicio social, de primera vez deberán registrarse en <http://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx>, atendiendo a las siguientes indicaciones:
1. En la parte superior izquierda localizar el botón de Registro, (registrarse en instituciones).
 3. Descargar y llenar el formato de Convenio, el cual deberá guardar en formato Word (sin firmas), para adjuntarlo al momento de registrar programa.
 4. Al correo electrónico registrado, se enviará el usuario y contraseña para tener acceso al sistema y registrar la información del programa.
 5. Dar clic en **Guardar Programa**
 6. En caso de observaciones y correcciones realizarlas en las fechas establecidas al final de esta convocatoria.
 7. Si el programa es aprobado sin observaciones, se les solicita el oficio de reconocimiento de firma, entregarlo en los periodos establecidos al final de esta convocatoria.
- c) Para renovación de Programa, la persona titular deberá ingresar al sistema para::
1. Hacer correcciones si lo requiere,
 2. Adjuntar convenio del año anterior
 3. Adjuntar un informe, integrando número de personas prestadoras:
 - Inscritas durante el periodo que finalizó
 - Que terminaron en tiempo y forma
 - Que modificaron el periodo de prestación de servicio social
 - Con Principales actividades que realizaron y las
 - Habilidades profesionales que desarrollaron durante el servicio social
 - Mencionar cual fue la más destacada y explicar las razones
 4. En caso de recibir observaciones, realizarlas en los periodos establecidos al final de esta convocatoria.
 5. Si el programa es aprobado sin observaciones, se les solicita el oficio de reconocimiento de firma, entregarlo en los periodos establecidos al final de esta convocatoria.

II. En lo sucesivo, todas aquellas instituciones que registren programa de servicio social firmarán un convenio de colaboración con la finalidad de brindar seguridad jurídica a las personas prestadoras.

Nota: Para el registro del programa solo deberá adjuntar borrador del convenio (formato Word), sin firmas, ya que previamente se enviará al área de jurídico para revisión.

III. El Consejo Consultivo del CAE, integrado por las personas titulares de la Secretaría Académica, del Centro de Atención a Estudiantes, coordinaciones de Áreas Académicas, de los Programas Educativos, y representantes del personal académico de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México, llevará a cabo la revisión, evaluación y autorización de los programas de servicio social registrados en tiempo y forma, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes a las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas, así como el seguimiento de la firma del convenio de colaboración con esta casa de estudios.

IV. La resolución será enviada del 22 al 26 de junio del presente, a la dirección de correo electrónico registrado por el responsable del programa.

V. La recepción de correcciones y el oficio de reconocimiento de firma se llevará a cabo del **29 de junio al 3 de julio**. Es indispensable solventar las observaciones y entregar el oficio en este plazo; de lo contrario, el programa no será autorizado.

VI. Los Programas aprobados quedarán registrados y vigentes a partir del **01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027** y se publicarán en el portal institucional www.upn.mx y el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE) <https://cae.upnvirtual.edu.mx>

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Rita Castillo Hernández, Responsable de Programas Externos, a la dirección electrónica ricastillo@upn.mx o saeyam@upn.mx con la maestra Sac-Nicte Yam Ramírez, titular del Centro de Atención a Estudiantes

Ciudad de México, 13 de abril de 2026

Atentamente
“Educar para Transformar”

Mtra. Sac-Nicte Yam Ramírez
Titular del Centro de Atención a Estudiantes

